

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2016-0352

Sería del caso resolver sobre la petición de ampliación del término para rendir el avalúo comercial que fue elevada por el apoderado de la parte demandante, de no ser porque en mensaje de datos remitido al correo electrónico institucional el día 9 de julio de 2020, éste fue aportado, por lo cual, córrase traslado a los demás sujetos procesales por el término de diez (10) días, según lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso.

Por secretaría, dispóngase el enlace correspondiente en el micrositio del juzgado, al cual se podrá acceder con el link que se relaciona en el último inciso del presente auto.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-debogota>

**NOTIFÍQUESE,**

Firmado electrónicamente  
**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ**  
JUEZ  
(2)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.24 fijado el 26 DE FEBRERO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
---

Firmado Por:

**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d4c4f1d2849c24eb5842c762606d93a33b3d8d7fb4f65cd6eaf64e8ac73ccac**

Documento generado en 25/02/2021 07:38:14 PM